PEÑA & ARIZA ABOGADOS ASOCIADOS
BUFFET LAWYER JOLLY"S

Girardot, (Dpto. de Cundinamarca), noviembre 9 de 2.021

Doctor(a):
JAIME HERNÁN GÓMEZ MONTOYA O QUIÈN HAGA SUS VECES
JUEZ(A) 2 CIVIL MUNICIPAL
Email: j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA NRO. **2021-00470**-00
DE: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LAS AMÉRICAS "COOPAMÉRICAS C.T.A."
CONTRA: JUÁN JOSÉ LEÓN BUITRAGO
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y PAGO DEPÓSITOS JUDICIALES

Estimado(a) Señor(a) Juez(a):
JANER PEÑA ARIZA, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado como aparece al píe de mi firma, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional nro. 157.224 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la parte actora, conforme a la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución del 27 de octubre pasado y en cumplimiento al numeral segundo de la parte resolutiva de dicha providencia me permito dar a conocer a la fecha la liquidación del crédito de la referencia de conformidad al art. 446 del C.G.P., así:

I. LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN:

Primer y único pagaré 076:
Saldo Capital:……...$94.000.000.00
Intereses legales al 2.5%: (30-09-2020 al 31-01-2021 son 120 días)…….$9.400.000.00
Intereses moratorios al 2.4348%: (01-02-2021 al 09-11-2021 son 279 días de mora)……$21.285.000.00
Pendiente aprobar costas judiciales, agencias en derecho:……...$3.000.000.00
Subtotal a pagar sin costas judiciales a la fecha:……$127.685.000.00
Abonos: Desconozco
Total a pagar sin costas judiciales a la fecha:……$127.685.000.00

II. PAGO DEPÓSITOS Y/O TÍTULOS JUDICIALES:

Atendiendo las facultades otorgadas por la cooperativa demandante vista en el endoso conferido, solicito a mi nombre el pago virtual de los depósitos judiciales existentes o futuros hasta el pago total de la obligación; En caso de inexistencia de depósitos y/o títulos judiciales en razón de las diligencias, solicito se requiera al pagador del (la) demandado(a) en aras que informe la gestión a la orden de embargo.

Sin otro particular.
Atentamente,

JANER PEÑA ARIZA
C.C. nro. 11.225.435 expedida en Girardot, (Dpto. de Cundinamarca)
T.P. nro. 157.224 del C. S. de la Judicatura

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y PAGO DEPÓSITOS JUDICIALES - REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA NRO. 2021-00470-00

JANER PEÑA ARIZA <pool_ariza1480@hotmail.com>

Mar 9/11/2021 2:18 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>; leonj5869@gmail.com <leonj5869@gmail.com>; leonj5869@hotmail.com <leonj5869@hotmail.com>

Girardot, (Dpto. de Cundinamarca), noviembre 9 de 2.021

Doctor(a):
JAIME HERNÁN GÓMEZ MONTOYA O QUIÈN HAGA SUS VECES
JUEZ(A) 2 CIVIL MUNICIPAL
Email: j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA NRO. **2021-00470**-00
DE: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LAS AMÉRICAS "COOPAMÉRICAS C.T.A."
CONTRA: JUÁN JOSÉ LEÓN BUITRAGO
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y PAGO DEPÓSITOS JUDICIALES

Estimado(a) Señor(a) Juez(a):
JANER PEÑA ARIZA, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado como aparece al píe de mi firma, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional nro. 157.224 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la parte actora, conforme a la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución del 27 de octubre pasado y en cumplimiento al numeral segundo de la parte resolutiva de dicha providencia me permito dar a conocer a la fecha la liquidación del crédito de la referencia de conformidad al art. 446 del C.G.P., así:

1. **LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN:**

Primer y único pagaré 076:

Saldo Capital:.....$94.000.000.00

Intereses legales al 2.5%: (30-09-2020 al 31-01-2021 son 120 días)..... $9.400.000.00

Intereses moratorios al 2.4348%: (01-02-2021 al 09-11-2021 son 279 días de mora).....$21.285.000.00

Pendiente aprobar costas judiciales, agencias en derecho:.....$3.000.000.00

Subtotal a pagar sin costas judiciales a la fecha:..... $127.685.000.00

Abonos: Desconozco

Total a pagar sin costas judiciales a la fecha:……$127.685.000.00

2. **PAGO DEPÓSITOS Y/O TÍTULOS JUDICIALES:**

Atendiendo las facultades otorgadas por la cooperativa demandante vista en el endoso conferido, solicito a mi nombre el pago virtual de los depósitos judiciales existentes o futuros hasta el pago total de la obligación; En caso de inexistencia de depósitos y/o títulos judiciales en razón de las diligencias, solicito se requiera al pagador del (la) demandado(a) en aras que informe la gestión a la orden de embargo.

Sin otro particular.

Atentamente,

JANER PEÑA ARIZA

C.C. nro. 11.225.435 expedida en Girardot, (Dpto. de Cundinamarca)

T.P. nro. 157.224 del C. S. de la Judicatura